

Nota de Prensa n.º 882/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MÁS DE 2300 NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS DE ENERO A MAYO

- ***Último reporte ¿Qué pasó con ellas? advierte que se reportan 16 en promedio por cada día.***

La Defensoría del Pueblo informó que, en mayo, 468 niñas, adolescentes y adultas mujeres fueron reportadas como desaparecidas, lo que representa una ligera disminución con respecto a abril, aunque en algunas regiones los casos se han incrementado. En suma, en lo que va del año, ya son 2365 los casos registrados a través de notas de alerta en la página web de la Policía Nacional del Perú (PNP), a razón de 16 en promedio por día.

Durante mayo, 356 niñas/os y adolescentes fueron reportadas/os como desaparecidos/as. De esta cifra, 291 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 82 % del total, lo cual reafirma la mayor vulnerabilidad por el factor de género de las víctimas. En comparación con abril, se advierte una ligera disminución en el registro de notas de alerta, aunque hay regiones en donde estas se incrementaron: Áncash, de 5 a 15; Piura, de 8 a 15; La Libertad, de 6 a 14; y Arequipa, de 12 a 17.

Asimismo, en mayo, 176 mujeres adultas fueron reportadas como desaparecidas, cifra que representa un ligero aumento del 1 % en el registro respecto a abril. Este incremento de reportes se reflejó principalmente en regiones como Arequipa, de 9 a 22; Callao, de 4 a 11; La Libertad, de 7 a 10; Lima Provincias, de 1 a 3, entre otras.

Cabe recordar que, ante una desaparición, el Estado debe cumplir con la debida diligencia –reforzada en el caso de niñas/os y adolescentes– a través de una intervención oportuna y acciones mínimas de búsqueda e investigación con enfoque de género. Esta actuación debe ser pronta e inmediata para ubicar a las víctimas, por lo que es clave que existan procesos adecuados de recepción de la denuncia y acciones de búsqueda que posibiliten la investigación desde las primeras horas de la desaparición bajo la presunción de que las personas siguen con vida.

En ese marco, en mayo, se advierte los casos de dos niñas –pertenecientes a pueblos indígenas– y una adolescente reportadas como desaparecidas en la provincia de Condorcanqui, Amazonas, cuya situación fue comunicada a la Comisaría de Nieva, en donde señalaron que no contaban con la logística para la búsqueda inmediata. Asimismo, las notas de alerta de las víctimas no figuran en el portal de la PNP.

Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo instó a los ministerios de Defensa y del Interior a que coordinen la búsqueda en colaboración con la Fuerzas Armadas. De la misma forma, en casos similares en donde la desaparición se produzca en zonas de difícil acceso para la PNP, es necesaria también la participación de los gobiernos subnacionales, medios de comunicación locales y organizaciones civiles para la difusión inmediata de las notas de alerta. Además, es vital la comunicación constante con los familiares de las víctimas, que pueden estar realizando también acciones de búsqueda (sin exponer su integridad).

Por otro lado, en mayo, se advirtieron 9 feminicidios, en 1 de los cuales la víctima había sido reportada previamente como desaparecida. Asimismo, se produjeron 7 tentativas

de feminicidio y 3 muertes violentas, que aún viene investigándose de acuerdo con el protocolo del Ministerio Público. En suman, de enero a mayo, se han producido 59 feminicidios, 20 muertes violentas y 60 tentativas de feminicidio.

Sobre la problemática de la desaparición, para la Defensoría resulta clave seguir fortaleciendo el Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para esto, es necesario el acceso directo a las notas de alerta de meses pasados y que se subsanen los problemas en los registros de datos de las víctimas, que siguen persistiendo en la plataforma donde se alojan. Además, es necesario fortalecer la sección *¿Cómo denunciar?* con datos como la no necesidad de esperar 24 horas para denunciar la desaparición, las diligencias urgentes e inmediatas para la investigación y búsqueda, entre otros.

Adicionalmente a ello, debe extenderse permanentemente las campañas que busquen visibilizar la problemática de la desaparición y las otras formas de violencia que derivan de esta situación y que exponen principalmente a niñas, adolescentes y adultas. Cabe resaltar que, en marzo, se desarrolló una campaña interinstitucional con el Mininter sobre desaparición y trata de personas, que puede replicarse a partir de la labor que puede ejercer la PNP, el MIMP, el Mininter y otras instituciones vinculadas.

De otro lado, es necesario que se incluya la cantidad de personas ubicadas y en qué estado fueron halladas en el Registro de Información de Personas Desaparecidas (Reniped), disgregada por edad, identidad de género, entre otros. Asimismo, se debe seguir capacitando al personal policial sobre el registro de información de las denuncias y en el tratamiento de las mismas, lo cual también debe extenderse al personal de los centros emergencia mujer, unidades de protección especial y Línea 100.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo insiste en que la desaparición de mujeres por particulares debe incluirse como una forma de violencia tanto en la Ley n.º 30364 como en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021. Esto permitirá darle visibilidad y especializar los servicios de atención a las víctimas, además de formular e implementar políticas públicas y mecanismos de acción territoriales y desde un enfoque interseccional.

Puede ver el reporte *¿Qué pasó con ellas?* en el siguiente link: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/06/Reporte-16-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>.

Lima, 8 de junio de 2021